

**PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA (UE-MINJUSDH)**

**PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)”**

**Términos de Referencia**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL: SUPERVISOR/A DEL COMPONENTE 1:  
OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA, DEL PROYECTO DE  
INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL  
GRATUITA (ALEGRA) PARA LOGRAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO” CON CUI N° 2412545**



R. Albán G.

**DICIEMBRE 2020**



**CONSULTORÍA INDIVIDUAL: SUPERVISOR/A DEL COMPONENTE 1:  
OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA, DEL PROYECTO DE  
INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL  
GRATUITA (ALEGRA) PARA LOGRAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO" CON CUI N° 2412545**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. El MINJUSDH es la entidad competente en materia de los Derechos humanos, la Defensa jurídica del Estado, el Acceso a la justicia, la Política penitenciaria, la Regulación notarial y registral y supervisión de fundaciones, la Defensa, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico, y la Relación del Estado con entidades confesionales. Su funcionamiento se rige por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (que tiene su origen en la Ley N° 29809 dada el 07 de diciembre de 2011), que regula su ámbito de competencia, funciones, organización y estructura orgánica básica. Posteriormente, se amplía su ámbito de competencia contemplando también la "Reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal" (Decreto Legislativo N° 1299 dado el 29 de diciembre de 2016).

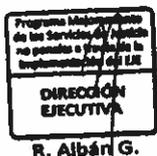
**2. ANTECEDENTES**

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Mediante No Objeción N° 001-2020-BM de fecha 12 de marzo de 2020, el Banco Mundial otorgó su No Objeción al Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento del Servicio de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", aprobando a su vez; las funciones y perfil mínimo requerido para el personal de las Unidades Ejecutoras de los Proyectos, dentro de ellas los CONSULTORES destacados a la UE-MINJUSDH.

En el mencionado Manual de Operaciones del Programa, se determina que el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) está encargado de ejecutar el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para lo cual cuenta con un/a Director/a Ejecutivo/a UE-MINJUSDH para su correcta ejecución.





El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, además del componente Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico" con CUI N° 2412545, el cual con fecha 22 de abril de 2019 se declaró su viabilidad, siendo la entidad beneficiaria el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

El objetivo central del proyecto es mejorar el modelo operativo de la prestación de los servicios de los centros de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) a nivel nacional, para disminuir las barreras socioeconómicas, culturales y geográficas que limitan el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables.

En base a ello, es necesario la contratación de un/a consultor/a individual que sea responsable de la supervisión del Componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura, del proyecto de inversión con CUI N° 2412545, en el cual se tiene planificado el acondicionamiento de cuarenta y nueve (49) centros de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) a nivel nacional.

Dicha supervisión permitirá definir claramente donde se iniciará la intervención de los acondicionamientos de los centros de Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA), a fin de que se inicie la ejecución de dicho componente en el marco de lograr los objetivos del Proyecto.

### **3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Es responsable de la supervisión de la planificación y ejecución del Componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura, del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico" con CUI N° 2412545.

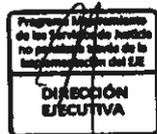
### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

Se requieren los servicios de un/a consultor/a individual que realice la supervisión del componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura del Proyecto MINJUSDH, con el objetivo de cumplir con los objetivos establecidos en el marco lógico del proyecto de inversión indicado.

### **5. ACTIVIDADES A REALIZAR**

En el presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

1. Supervisar la implementación del Componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura, en relación a la optimización y acondicionamiento de la infraestructura, así como la dotación de equipamiento y mobiliario para cada uno de los centros de asesoría legal gratuita (ALEGRA).
2. Realizar la formulación de términos de referencia para el acondicionamiento y mejora de la infraestructura de los centros de asesoría legal (ALEGRA).
3. Realizar la formulación de especificaciones técnicas para la adquisición de equipamiento para el acondicionamiento y mejora de la infraestructura de los centros de asesoría legal (ALEGRA).
4. Realizar la formulación de especificaciones técnicas para la adquisición de mobiliario para el acondicionamiento y mejora de la infraestructura de los centros de asesoría legal (ALEGRA).



R. Albán G.



5. Presentar informes de avances en relación a la optimización y mejora de la infraestructura de los centros de asesoría legal gratuita (ALEGRA), respecto a los logros alcanzados en el marco de la implementación de dichas sedes.
6. Efectuar el seguimiento respectivo a la implementación de las actividades relacionadas al Componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura del proyecto de inversión con CUI N° 2412545.
7. Efectuar periódicamente visitas de inspección para verificar la implementación de las actividades relacionadas al proyecto de inversión con CUI N° 2412545.
8. Participar en los comités de selección, contratación y/o similares que se generen en el marco de las actividades ejecutadas en el proyecto de inversión.
9. Otras actividades que le asigne el Supervisor del Proyecto MINJUSDH de la UE PMSAJ MINJUSDH.
10. El desarrollo de las actividades descritas deberá incluir el ámbito de acceso de acuerdo a la Ley 29973, la cual tiene la finalidad de establecer el marco legal para todo aquello relacionado a la vida y protección de derechos de una persona con discapacidad. Esto busca el buen desarrollo de la persona y una participación efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de nuestro país.

## 6. PERFIL

### A. Formación Académica

- ✓ Título Profesional: Ingeniería Civil, Arquitectura o afines.
- ✓ Estudios de maestría relacionados a la materia.

### B. Conocimientos técnicos

- ✓ Reglamento Nacional de edificaciones.
- ✓ Normas generales de construcción.
- ✓ Normas del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- ✓ Planificación y desarrollo urbano.

### C. Cursos y/o programas de especialización sujetos a evaluación

- ✓ Project Management Professional (PMP).
- ✓ Estrategia ejecutiva y gestión.
- ✓ Gestión de Riesgos de Proyectos.
- ✓ Otros relacionados.

### D. Experiencia Laboral

- ✓ **General:**
  - Ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- ✓ **Específica:**
  - Cuatro (04) años en el sector público y/o privado desempeñando funciones relacionadas a la materia.

### E. Competencias Funcionales Requeridas

- ✓ Planificación.
- ✓ Análisis.
- ✓ Capacidad de gestión.
- ✓ Creatividad/Innovación.



R. Albán G.



## 7. ENTREGABLES

Los entregables constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo realizado por el consultor, considera informes mensuales donde se detalla las tareas realizadas sobre la base de cada actividad enunciada en el numeral 5, según el siguiente detalle:

Primer al Penúltimo Entregable	A ser presentados mensualmente, a más tardar hasta el fin de cada mes calendario, los cuales deberán contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas, así como las conclusiones y recomendaciones de cada mes. Los plazos se perfeccionarán en el contrato, de acuerdo al inicio de la vigencia del mismo.
Entregable Final	A ser presentado como máximo a los 10 días antes de finalizar el plazo contractual, conteniendo como mínimo el detalle de las actividades realizadas del mes y un resumen ejecutivo de las actividades realizadas y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

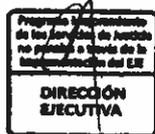
## 8. PLAZO

El plazo para la ejecución del servicio será de hasta doce (12) meses, el cual se iniciará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El servicio será renovable por acuerdo entre las partes. El contrato individual a celebrarse entre ambas partes establecerá en detalle las condiciones de vigencia y causales de resolución de dicho contrato.

## 9. LUGAR DE LA EJECUCIÓN.

El servicio se realizará en la ciudad de Lima. En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país o al extranjero, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán con cargo al programa de inversión, previa coordinación y el sustento debido. A su regreso, el Consultor deberá presentar la rendición de los viáticos otorgados, adjuntando la respectiva documentación que lo sustente y el correspondiente informe de viaje.



R. Albán G.

## 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del/de la Supervisor/a del Proyecto MINJUSDH de la UE-PMSAJ-MINJUSDH.

Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables, estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades.

## 11. CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual previa entrega del informe conteniendo los entregables que correspondan contando con la respectiva conformidad del servicio, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria, proporcionada al momento de la firma del contrato.



El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**Requisitos para el pago:**

- Copia simple del contrato.
- Copia del entregable correspondiente al tramo, armada y/o etapa del servicio.
- Comprobante de Pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Conformidad del Servicio.

**12. ADELANTOS**

La presente contratación no considera el otorgamiento de adelantos.

**13. SUBCONTRATACIÓN**

La presente contratación no considera subcontratación.

**14. FÓRMULA DE REAJUSTE**

La presente contratación no considera la aplicación de fórmulas de reajuste.

**15. COORDINACION, SUPERVISION Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El control, supervisión y medidas de control de las actividades se realizará previa coordinación con el/la Supervisor/a del Proyecto MINJUSDH de la UE-PMSAJ-MINJUSDH.

**16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el consultor no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

**17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Proporcionar las facilidades necesarias, información y documentación pertinente requerida por el consultor para el cumplimiento de sus actividades.



**18. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

El consultor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, prestaciones y demás componentes de la contratación, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad por el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades del servicio, según lo indicado en el primer párrafo del numeral 10 de los presentes términos de referencia.

Dicha conformidad no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos y/o vicios ocultos.

Programa de Mejoramiento  
de los Servicios de Justicia  
en materia Penal de la  
Institución del EJL

**DIRECCIÓN  
EJECUTIVA**

R. Albán G.

## **ANEXO – ESPECIFICACIONES DEL ENTREGABLE**

### **I. ESPECIFICACIONES GENERALES**

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Letra arial 11.
- Espacio simple.
- Impresión a doble cara.
- Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
- Índice numerado de páginas.

### **II. ESPECIFICACIONES POR CADA ENTREGABLE**

#### **II.1. Informe**

El informe deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de contratación
- Actividades realizadas
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexo(s).

#### **II.2. Consideraciones generales del Entregable:**

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre del entregable, el nombre del autor y la fecha de presentación.
- Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda.
- Incluir una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Incluir un glosario de términos que se requiera de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento y estar debidamente numeradas.
- El consultor presentará su entregable en mesa de partes de la UE-PMSAJ MINJUS, o a través de la mesa de partes virtual.
- A cada entregable corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El Consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor de los documentos elaborados.
- El Consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución del servicio, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por el Programa.
- Todos los entregables deberán de ser presentados y sustentados en la forma y plazos que se indican en los presentes TDR y en el respectivo contrato.
- A la presentación del último entregable, adjuntarán las bases de datos u otros materiales utilizados por el consultor o que le hayan sido entregados a este por el contratante durante el proceso de ejecución del servicio.



